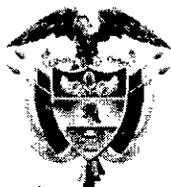


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA (INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS)
DEMANDANTE:	ALVARO ENRIQUE CASTO RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2000-20274-00 (acumulados 50001 23-31-000-2002-20231-00 y -50001-23-31-000-2008-00236-00).

Conforme a lo establecido en el artículo 137 del C.P.C., en concordancia con el artículo 172 del C.C.A., teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora propuso en término el incidente de liquidación de perjuicios¹, y habiéndose corrido traslado por el término de tres (3) días a las entidades demandadas para que se pronunciarán², durante los cuales las entidades guardaron silencio, razón por la cual se dispone la apertura probatoria del presente asunto por el término legal, en consecuencia, décretense, practíquense y téngase como tales las siguientes:

1. PRUEBAS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE:

Se tendrá como prueba la practicada oportunamente en el proceso principal por obrar en el expediente, tal como lo permite la parte final del numeral segundo del artículo 137 del C.P.C.

2. SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTAL APORTADA CON LA SOLICITUD DE INCIDENTE:

Se tendrán como pruebas los documentos aportados con la solicitud de incidente, visibles a folios 1029 a 1030, cuya valoración se realizará en la decisión que ponga fin a la instancia.

¹ Folios 1015-1035 del cuaderno de incidente

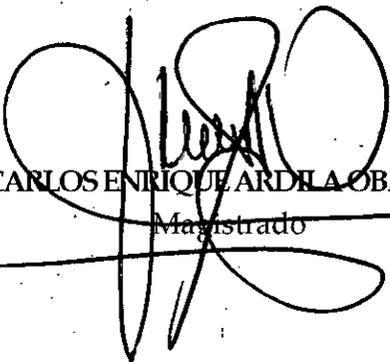
² Folio 1057 del cuaderno de incidente

Acción: Reparación Directa - Incidente de Liquidación de Perjuicios
Expediente: 50001233100020002027400 (acumulados 50001 23-31-000-2002-20231-00 y -50001-23-31-000-2008-00236-00).
Auto: Decreta Pruebas Incidente Perjuicios
A.R

3. PRUEBAS DE OFICIO:

- ✓ Por Secretaria ofíciase a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que allegue al proceso copia del acta médica laboral número 3255 de 31 de octubre de 2001 perteneciente al señor JOSÉ YESID BUITRAGO BURGOS identificado con cédula de ciudadanía número 79.831.578.
- ✓ Por Secretaria ofíciase a la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que aporte a este proceso el expediente prestacional completo de señor JOSÉ YESID BUITRAGO BURGOS identificado con cédula de ciudadanía número 79.831.578.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Reparación Directa -Incidente de Liquidación de Perjuicios
Expediente: 50001233100020002027400 (acumulados 50001 23-31-000-2002-20231-00 y -
50001-23-31-000-2008-00236-00).
Auto: Decreta Pruebas Incidente Perjuicios
A.R